



RESOLUCIÓN No. 2680 - - DE 2020

Por la cual se da por terminada una Comisión No Remunerada para desempeñar cargo de libre nombramiento y Remoción.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,

En uso de las Facultades Legales conferidas por el Decretos 2277/79, y con fundamento en la ley 715 del 2001, Decreto Departamental 086 de marzo 26 de 2002, y

CONSIDERANDO QUE:

Por Resolución No. 003 del 02 de Enero del 2020, se concede comisión no remunerada para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción – Secretario General y de Gobierno del Municipio de Saravena, al(a) Licenciado(a) ARIEL PEDRAZA PINZON, identificado con la cedula de ciudadanía N° 88157272, en su calidad de Docente de Aula en el área de Básica Primaria de la I.E Antonio Nariño Sede Principal del Municipio de Saravena.

Mediante comunicación escrita enviada vía correo electrónico de fecha 22 de Diciembre del 2020, solicita se dé por finalizada su Comisión no Remunerada para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción – Secretario General y de Gobierno del Municipio de Saravena, concedida mediante Resolución No. 003 del 02 de Enero del 2020 y como tal su reintegro al cargo de Docente de Aula en el área de Básica Primaria de la I.E Antonio Nariño Sede Principal del Municipio de Saravena, como se encuentra designado en la planta de personal Docente y Directivos Docentes del Departamento de Arauca.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: A partir 31 de Diciembre del 2020, dar por terminada la Comisión no Remunerada para desempeñar Cargo de Libre Nombramiento y Remoción – Secretario General y de Gobierno del Municipio de Saravena, concedida mediante Resolución No. 003 del 02 de Enero del 2020, al Licenciado ARIEL PEDRAZA PINZON, identificado con la cedula de ciudadanía No. 88157272, quien regresará al cargo de Docente de Aula en el área de Básica Primaria de la I.E Antonio Nariño Sede Principal del Municipio de Saravena, como se encuentra designado en la planta de personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Arauca.

Artículo Segundo: Envíese copia de la presente Resolución a novedades de nómina al interesado y regístrese la novedad en la Historia Laboral del docente.

Artículo Tercero: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella no proceden los recursos de Ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca a 22 DIC 2020


WILLIAM AREVALO QUINTERO
Secretario de Educación Departamental

Elaboro: Diana K. Gaona Sánchez
Revisó: Carmen Yiseth Garrido Blanco
Líder Área Talento Humano SED

Fecha Elaboración: 21/12/2020

Revisó: Zaida P. Guadasmo Bautista
Líder Área Jurídica SED

"Construyendo Futuro"

Página 1 de 1